

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN NUMERO 2020-00379
DEMANDANTE: NELSY YANETH GARZÓN y OTRO.
DEMANDADO: RAS ASESORÍAS Y SERVICIOS LTDA

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, y si lo que pretende es las suspensiones del proceso, no se accede a ella por no cumplir con las exigencias del numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.